

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032 -GG-EMMSA-2019

Santa Anita, 04 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 020-SGP-GPPE-EMMSA-2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto, de fecha 4 de junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 010-2019, de la Sesión 631 de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. a favor de la Contraloría General de la República, para la designación de la Sociedad Auditora que examinará los Estados Financieros y Presupuestales del año 2018 de EMMSA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-GG-EMMSA-2019 de fecha 8 de mayo de 2019, se autorizó la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. por el monto de S/ 54,015.23 (Cincuenta y Cuatro Mil Quince con 23/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la Retribución Económica por la designación de la Sociedad Auditora que examinará los Estados Financieros y Presupuestales del Año 2018,

Que, mediante Memorando N° 077 -GPPE-EMMSA-2019 e Informe N° 020-SGP-GPPE-EMMSA-2019; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático, a fin de efectuar la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, en el marco de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019".

Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para el cumplimiento de la transferencia de recursos a la Contraloría General de la República por la designación y contratación de Sociedad Auditora que auditará los Estados Financieros del año 2018 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la Entidades de Tratamiento Empresarial", señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Sub Gerencia de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.



Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la norma citada, precisa que los montos que se consignen en las disposiciones que aprueban las Modificaciones Presupuestarias deben registrarse en números enteros, por tanto se propone como el monto de S/ 54,016.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Dieciséis con 00/100 Soles) para realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2019.

Estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerente de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto:

		HABILITACIÓN	ANULACIÓN
Entidad	: Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA		
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados		
Gastos Corrientes:			
2.3.2	: Contratación de Servicios		
2.3.2.7.1.3	: Auditorías		54,016
2.4.1	: Donaciones y Transferencias		
2.4.1.3.1.1	: A Otras Unidades del Gobierno Nacional	54,016	



Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3° .- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
 GERENTE GENERAL